



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, CON LA ASISTENCIA DEL DR. CECILIO OSWALDO FLORES SOTO, SECRETARIO GENERAL; DR. ALEJANDRO ZAMBRANO PARRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE MEDICINA Y EL DR. ROGELIO A. FERNÁNDEZ ARGÜELLES, COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UV” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA M.S.P. GABRIEL RIANDE JUÁREZ:

EXPONEN:

A tenor del Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Autónoma de Nayarit y la Universidad Veracruzana, ambas partes convienen la firma de un Convenio Especifico para desarrollar un esquema de movilidad en las Maestrías en Salud Pública que ofrecen ambas universidades, en los términos siguientes:

I. Objeto y fin del convenio.

Dentro de las partes, las dependencias implicadas y responsables son:

Ciencias de la Salud (UAN)
Instituto de Salud Pública (UV)

El objeto del presente convenio, es establecer los compromisos de las partes en el establecimiento de un esquema de movilidad estudiantil y de académicos, así como de colaboración académica de las Maestrías en Salud Pública, y plasmar los principios y los términos de dicha colaboración. Las partes están legitimadas para impartir programas a nivel Maestría, de acuerdo con las respectivas legislaciones nacionales.

La ejecución del presente Convenio se realizará en el marco de los requisitos legales de cada parte. Sus disposiciones no serán interpretadas en el sentido de menoscabar la plena autonomía de ninguna de las instituciones.



II. Estructura y organización de la colaboración.

Se establece un Comité Técnico integrado de la manera siguiente:

Por parte de "La UV": Secretaria Académica, Mtra. Leticia Rodríguez Audirac; Director del Instituto de Salud Pública, Dr. Gabriel Riande Juárez; Coordinadora de la Maestría en Salud Pública; Dra. Dulce María Cinta Loaiza; Coordinador de Vinculación Dr. Enrique Alejandro Colar Gómez.

Por parte de "La UAN": Secretario de Investigación y Posgrado, Dr. Ruben Bugarin Montoya; Coordinadora del Área de Ciencias de la Salud, Mtra. María Raquel Moya García; Coordinador de la Maestría en Salud Pública, Dr. Rogelio Alberto Fernández Argüelles; Coordinadora de Vinculación. Dra. América Tonantzin Becerra Romero.

El esquema de movilidad en las Maestrías en Salud Pública, se llevará a cabo mediante la coordinación entre ambas, por consiguiente, asumen la responsabilidad de realizar todas las gestiones administrativas que deriven del presente convenio.

El Comité Técnico asegurará los medios académicos y administrativos para la ejecución del presente, en ambas instituciones.

III. Esquema de movilidad.

1. Este esquema tiene como finalidad ofrecer movilidad a estudiantes interesados en tomar cursos, estancias especiales y estancias específicas en proyectos de investigación de las dependencias académicas de Salud Pública de "La UV" y "La UAN". Se espera que con este esquema se coadyuve a contribuir en la formación de excelencia de los estudiantes en el campo de la salud pública para alumnos inscritos formalmente en el programa de Maestría en Salud Pública de ambas Universidades, por consiguientes le dará derecho a la asistencia a eventos académicos del otro programa de la Maestría en Salud Pública.
2. Este esquema tiene también como finalidad ofrecer movilidad a docentes, interesados en tomar cursos, o como ponentes de cursos, seminarios, talleres del programa obligatorio o del eje optativo de los programas de las Maestrías en Salud Pública de "La UV" y "La UAN".



3. El esquema de movilidad se articulará, respetando las características individuales de los planes de estudios de Maestrías en Salud Pública de las dos universidades, con el aval del Comité Técnico y adaptándose los participantes a los planes.
4. La participación en colaboración académica se realizará:
 - a. En la dirección de tesis con investigadores de acuerdo al tema de investigación o intervención.
 - b. En asesoría de expertos en el área, de acuerdo al tema de investigación o intervención.
 - c. En los comités de tesis, con investigadores de acuerdo al tema de investigación o intervención.
5. En la evaluación de cada una de las actividades académicas, las partes aplicarán su propio sistema de calificación, de acuerdo con su legislación nacional e institucional, y será avalado por la contraparte. La tabla de equivalencias de calificaciones formará parte del acuerdo académico que avalará el Comité Técnico.

IV. Fuentes de financiamiento.

1. Fondos obtenidos de proyectos FOMIX.
2. Financiamiento mediante el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI).
3. Cuotas de recuperación en la oferta educativa de cursos y diplomados dentro del programa de la maestría.
4. Becas mixtas de CONACYT

V. Gastos administrativos.

Los estudiantes y la universidad solicitante de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, podrán responsabilizarán financieramente de los siguientes gastos:

- a) Gastos de viaje desde y hacia la institución de destino, así como los gastos de regreso a la institución solicitante.



- b) Alojamiento y manutención durante su estancia en cualquiera de las dos universidades.
- c) Libros, material de oficina, etc.
- d) No se considera el pago de colegiaturas, dado que el estar inscritos formalmente en la Maestría en Salud Pública de "La UV" o "La UAN", le da derecho de asistir a eventos académicos organizados por las universidades dentro del programa de Maestría en Salud Pública.

VI. Información.

El Comité Técnico realizará un informe anual de actividades, lo dará a conocer a sus autoridades universitarias y lo publicará en sus medios de difusión.

VII. Derechos de propiedad intelectual.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, se tomará en cuenta lo relativo a la información confidencial que pudiera involucrarse, en cuyo caso las partes de común acuerdo determinarán lo conducente, en estricto apego a lo dispuesto en cada Universidad.

VIII. Vigencia, solución de controversias, prórroga, terminación y enmienda.

1. El presente acuerdo estará en vigor durante un período de 2 años, que comenzará a partir de la firma de este convenio. La vigencia del presente acuerdo podrá extenderse por mutuo acuerdo de las partes.
2. Durante la vigencia del presente acuerdo, cualquier cambio o modificación que se proponga deberá constar por escrito y ser aprobada por ambas partes.
3. En caso de que surjan controversias derivadas de la interpretación o aplicación del presente acuerdo, éstas serán resueltas mediante consultas entre las partes.
4. Cualquiera de las universidades participantes, podrá disolver el presente acuerdo mediante un preaviso por escrito a la otra institución, con al menos seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento propuesto. Ello no obstante, las universidades participantes tendrán la obligación de garantizar el cumplimiento de





los compromisos en curso, especialmente, el derecho de los estudiantes a completar sus estudios previstos en la institución que corresponda.

5. En caso de terminación del esquema de movilidad en las Maestrías en Salud Pública, decidida de común acuerdo por ambas universidades participantes, éstas tendrán la obligación de garantizar el cumplimiento de los compromisos en curso, especialmente, el derecho de los estudiantes a completar sus estudios previstos en el marco de este esquema de movilidad, de forma satisfactoria en la institución que corresponda.

Leído el presente convenio, las partes enteradas de su contenido y alcance, lo ratifican y firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 4 días del mes de marzo del año 2014.

POR "LA UV"

Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara
González
Rectora
Universidad Veracruzana

M.S.P. Gabriel Riande Juárez
Director
Instituto de Salud Pública, UV

POR "LA UAN"

C.P. Juan López Salazar
Rector
Universidad Autónoma de Nayarit

Dr. Cedilio Oswaldo Flores Soto
Secretario General

Dr. Alejandro Zambrano Parra
Director de la Unidad Académica de Medicina

Dr. Rogelio A. Fernández Argüelles
Coordinador
Maestría en Salud Pública, Universidad
Autónoma de Nayarit